

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Atento a lo requerido por la interesada mediante acceso a la información pública, se procede a informar que en la siguiente tabla se detalla el número de pacientes que han recibido Ibrutinib por Juicio de Amparo, discriminado por número de sentencia y patología que se desprende de la sentencia.

Número de Sentencia	Patología que surge de sentencia
75/2019	Leucemia Linfática o Linfocítica Crónica (CLL) Estadio C de Binnet
17/2021	Leucemia Linfocítica Crónica
171/2020	Leucemia Linfoide Crónica
113/2020	Leucemia Linfoide Crónica
114/2018	Leucemia Linfoide Crónica
12/2020	Leucemia Linfoide Crónica
120/2017	Leucemia Linfoide Crónica
139/2021	Leucemia Linfoide Crónica
160/2019	Leucemia Linfoide Crónica
20/2020	Leucemia Linfoide Crónica
20/2021	Leucemia Linfoide Crónica
204/2020	Leucemia Linfoide Crónica
250/2020	Leucemia Linfoide Crónica
28/2021	Leucemia Linfoide Crónica
34/2021	Leucemia Linfoide Crónica
38/2021	Leucemia Linfoide Crónica
49/2019	Leucemia Linfoide Crónica
63/2019	Leucemia Linfoide Crónica
787/2015	Leucemia Linfoide Crónica
91/2019	Leucemia Linfoide Crónica
63/2019	Leucemia Linfoide Crónica Estadio IV C
35/2020	Linfoma no hodgkin agresivo E IV B IPI 3
89/2018	Linfoma no Hodgkin de células de manto
39/2021	Linfoma no Hodgkin difuso a linfocitos pequeños B
82/2019	Linfoma No Hodgking No Centro Germinal Primario Mediastinal
125/2020	Macroglobulinemia de Waldenstrom
82/2019	Macroglobulinemia de Waldenstrom
22/2020	Enfermedad de Waldenstrom

Las sentencias responden a procesos de compra de medicación iniciados por el interesado. Corresponde aclarar que no se discrimina si la sentencia de condena luego fue o no revocada en instancia posterior.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Mercedes Lassus, titular de la cédula de identidad N° 931.316-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre el número de pacientes con leucemia linfocítica crónica y linfoma de manto que recibieron Ibrutinib a través del mecanismo de Recurso de Amparo a partir de su aprobación en el año 2015;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Mercedes Lassus, titular de la cédula de identidad N° 931.316-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6150-2021

VC